DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023

Número de Incripción: 1577
Número de Repertorio: 3600

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribío(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha quince de Junio del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1577 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0951611896	TROYA PIN ALEXIS PAMELA	COMPRADOR
1300631718	PUEBLA MOSQUERA FANNY MARY	VENDEDOR
1300077615	BAQUE PARRALES MANUEL IGNACIO	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catasral	Número Ficha	Acto
DEPARTAMENTO	1171101002	10616	COMPRAVENTA
DEPARTAMENTO	1171101006	10624	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: jueves, 15 junio 2023

Fecha generación: jueves, 15 junio 2023

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

3 4 7 0 4 9 4 M 8 H 5 T D X

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

NOTARIA PUBLICA 2

ESCRITURA

DE: COMPRAVENTA.-

QUE OTORGAN LOS SEÑORES MANUEL IGNACIO BAQUE PARRALES Y FANNY MARY LUZ PUEBLA MOSQUERA.-

A FAVOR DE LA SEÑORITA ALEXIS PAMELA TROYA PIN.-

LA CUANTIA: $ 28.000,00.-

NUMERO: 20231308002P00903.-

COPIA: PRIMERA.-

FECHA DE OTORGAMIENTO: 14 DE JUNIO DEL 2023.-

NOTARIA DEL CANTON MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

Factura: 001-002-000069915

20231308002P00903

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20231308002P00903

ACTO O CONTRATO:
COMPRAVENTA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 14 DE JUNIO DEL 2023, (9:52)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BAQUE PARRALES MANUEL IGNACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300077615	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	PUEBLA MOSQUERA FANNY MARY LUZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300631718	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	TROYA PIN ALEXIS PAMELA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0951611896	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	CRISTIAN PABLO TROYA FREIRE

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	28000.00

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20231308002P00903
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE JUNIO DEL 2023, (9:52)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/portalciudadano/serviciosdigitales/registroPropiedad/ver_certificado_solvencia/2WJTpRXyml8Yd0T4az1qCoXHzU104208rIeCR2ih3A8D6TTHssMXy8m5L https://portalciudadano.manta.gob.ec/tramites/vercertificadocatastro?token=eyJpdiI6IkZqcFNGamNnR0xkMGRncW9PazZTeFE9PSIsInZhbHVlIjoibC9sZ00vWFNDdEFaWVAyNVFuOTNqQT09IiwibWFjIjoiZWY4ZjM4YmY3MzFmZDhjNGJiYmFiNmI0NWY2NDhkYzcwOTBhYjFmNGZhODRkMjUzZWIwZTI0ZDI5NzM2MWQyMCIsInRhZyI6IiJ9 /vercertificadocatastro?token=eyJpdiI6Ikg4bDlDYXdqTFJEQ1ppemhJVHpjNlE9PSIsInZhbHVlIjoiRUF5TnUvWTN3SnYreldLV25hRDBEUT09IiwibWFjIjoiYmZjZTUzZTE3NzZhMjljNDhhMTg3YjNiMzU5NzU0NDMy
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_financiero/1/jlRhX1hbMZA0QrGnipl3lZee394795c3Wrv4TFFx6od4GUBL465V2fe https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_solvencia/1/RsSe92aqwWC8jdGVh9GrOgGsJ947962RiLDkwr6c9DXURSkn11gwikz https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VE-034575 https://portalciudadano.manta.gob.ec/portalciudadano/serviciosdigitales/registroPropiedad/ver_certificado_solvencia/2JZh6qxeT0ikV33meMFCwZ1bl3104

	209qhF7LgUlP0U3oJx6uG0Hhg5eD https://portalciudadano.manta.gob.ec/tramites
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	ZWIyNTY0NDc3MDhhNzAyNmI5YWFlMTI1ZWQ4YTVlZSIsInRhZyI6IiJ9 https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_financiero/1/U6WvXItVFrMKc1ZYGVieZ9pB794794lgL7vMwnkdpRihxZ1eh72ps06 https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_solvencia/1/RsSe92aqwWC8jdGVh9GrOgGsJ947962RiLDkwr6c9DXURSkn11gwikz https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VE-624575 https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VE-824575
OBSERVACIÓN :	CERTIFICADOS MUNICIPALES

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 0994572141-052622583

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

FACTURA NÚMERO: 001-002-000069915

CODIGO NUMÉRICO: 20231308002P00903

COMPRAVENTA.- QUE OTORGAN LOS SEÑORES MANUEL IGNACIO BAQUE PARRALES Y FANNY MARY LUZ PUEBLA MOSQUERA.- A FAVOR DE LA SEÑORITA ALEXIS PAMELA TROYA PIN.-

LA CUANTIA: $ 28.000,00.-

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles catorce de junio del año dos mil veintitrés, ante mí, Abogada **PATRICIA MENDOZA BRIONES,** Notaria Pública Segunda del cantón Manta con funciones prorrogadas según Acción de Personal Número 2323-DNTH-2019-JT, de fecha veintiséis de noviembre del dos mil diecinueve, comparecen y declaran por una parte, los señores **MANUEL IGNACIO BAQUE PARRALES,** portador de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero cero cero siete siete seis uno cinco,** de nacionalidad ecuatoriana, de setenta y cuatro años de edad, de Profesión Abogado, y **FANNY MARY LUZ PUEBLA MOSQUERA,** portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero cero seis tres uno siete uno ocho,** de nacionalidad ecuatoriana, de

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

setenta y ocho años de edad, de Profesión Doctora, quienes declaran ser de estado civil casados entre sí, domiciliados en la Urbanización Manta Dos Mil, avenida dos entre calle cuatro y cinco de esta ciudad de Manta, teléfono 0992137239, correo manuelbapa@gmail.com, por sus propios derechos y a quien en adelante se les denominarán como **"LOS VENDEDORES"**; y, por otra parte el señor **CRISTIAN PABLO TROYA FREIRE**, portador de la cédula de ciudadanía número **cero nueve uno uno cuatro tres nueve dos uno guión cuatro**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de ocupación Corredor de Bienes y Raíces, de cincuenta años de edad, domiciliado, en el Barrio Miramar de la parroquia Los Esteros de esta ciudad de Manta, teléfono 0979824977, por los derechos que representa como Apoderado Especial de la señorita **ALEXIS PAMELA TROYA PIN**, portadora de la cédula de ciudadanía número **cero nueve cinco uno seis uno uno ocho nueve guión seis**, de estado civil soltera, según consta del Poder Especial, autorizado en la Notaria Segunda del Cantón Manta, el cuatro de mayo del dos mil veintiuno, mismo que se adjunta a este contrato como habilitante, y a quien en adelante se le denominará como **"LA**

COMPRADORA".- Los comparecientes a mi parecer se encuentran hábiles y capaces para intervenir en este acto; y en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, para lo cual me autorizan y me facultan a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación y proceder a descargarlas para que queden agregadas a esta escritura como habilitante; doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura Pública de Compraventa, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, así como examinados que fuera en forma aisladas y separadas, de que comparecen al otorgamiento de esta Escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a Escritura Pública el texto de la Minuta que me entrega cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste el contrato de compraventa la cual se realizara bajo la modalidad presencial, contenida en las cláusulas que a continuación se detallan: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Intervienen en el otorgamiento y

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

suscripción de este contrato por una parte, los señores **MANUEL IGNACIO BAQUE PARRALES**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero cero cero siete siete seis uno cinco**, y **FANNY MARY LUZ PUEBLA MOSQUERA**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero cero seis tres uno siete uno ocho**, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos y a quien en adelante se les denominarán como **"LOS VENDEDORES"**; y, por otra parte el señor **CRISTIAN PABLO TROYA FREIRE**, portador de la cédula de ciudadanía número **cero nueve uno uno cuatro tres nueve dos uno guión cuatro**, de estado civil soltero, por los derechos que representa como Apoderado Especial de la señorita **ALEXIS PAMELA TROYA PIN**, portadora de la cédula de ciudadanía número **cero nueve cinco uno seis uno uno ocho nueve seis**, de estado civil soltera, según consta del Poder Especial, autorizado en la Notaria Segunda del Cantón Manta, el cuatro de mayo del dos mil veintiuno, mismo que se adjunta a este contrato como habilitante, y a quien en adelante se le denominará como **"LA COMPRADORA".- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** los señores **MANUEL IGNACIO BAQUE PARRALES y FANNY MARY LUZ PUEBLA MOSQUERA**, manifiestan que son propietarios

de dos departamentos que a continuación se detallan: **DEPARTAMENTO B 102 N+ 0.36**, del edificio Toritos de esta ciudad de Manta. Está ubicada sobre los niveles más cero punto treinta y seis metros, desde la Avenida U - ocho consta de varios ambientes, sala comedor, cocina, baño social, recibidor, dormitorio de servicio y más las respectivas áreas comunes de circulación peatonal. **POR ARRIBA** lindera con Departamento B ciento dos N mas tres punto veinticuatro, **POR ABAJO** lindera con terreno del edificio, **POR EL NORTE** lindera con área común con uno punto treinta y cinco metros, gira al norte con cero punto treinta y siete metros, retoma la cara norte con cero punto setenta y cinco metros, gira al norte con ángulo recto con cero punto cero ocho metros, prosigue en su cara norte con uno punto treinta metros, gira al sur con uno punto treinta metros, retoma la cara norte con uno punto noventa metros, se dirige al sur con cero punto treinta y ocho metros; y finalmente termina sobre la cara norte con uno punto cuarenta metros, linderando en todos estos casos con área común. **POR EL SUR** lindera con área común con tres punto ochenta y cinco metros gira

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

al norte con cero punto veinte metros, retoma la cara norte con uno punto quince metros, gira al norte con uno punto diez metros retoma la cara sur con dos punto setenta metros y lindera como en todos estos casos con área común. **POR EL ESTE** lindera con área común de aquí y en todas las caras a mencionar, comienza en seis punto setenta y tres metros desde aquí gira al oeste con dos punto setenta metros para finalmente sobre la este terminar con uno punto diez metros, **POR EL OESTE** lindera con área común con uno punto treinta metros, gira noventa grados al oeste con uno punto noventa metros, se va al sur con cero punto treinta y ocho metros se dirige al oeste con uno punto cuarenta metros, retoma la cara oeste haciendo un medio circulo con dos punto noventa y tres centímetros y finalmente en su cara oeste con cuatro punto setenta y dos metros, lindera al igual que en todos estos casos con área común. El departamento B ciento dos N mas cero punto treinta y seis, tiene un área Neta cincuenta y seis punto cero dos, Alícuota de 0,1550 por ciento, Área de terreno 55,58, Área común 25,94, Área total 81,96. **DEPARTAMENTO B 102 N+ 3.25** (Primera planta Alta) del Edificio Toritos de esta ciudad de Manta. Está

ubicada sobre el nivel mas cero punto treinta y cinco, desde la Avenida U - ocho consta de ambientes como dormitorios, baños, más las respectivas áreas comunes de circulación peatonal, escaleras. **POR ARRIBA** lindera con losa de cubierta. **POR ABAJO** lindera con departamento B ciento dos N mas cero punto treinta y seis, **POR EL NORTE** lindera con espacio aéreo con uno punto veinticinco metros, gira al norte con cero punto treinta y siete metros, retorna la cara norte con cero punto setenta y cinco metros, nuevamente gira al norte con cero punto quince metros, retoma la cara norte con uno punto noventa metros, toma al sur con cero punto veintiséis metros, prosigue con uno punto setenta y cuatro metros, gira al norte con cero punto sesenta y seis metros y finalmente con tres punto dieciséis centímetros culmina la cara norte colindando para todos los casos con espacio aéreo. **POR EL SUR** lindera con espacio aéreo con tres punto treinta metros, hace un giro al norte con veinte centímetros, continua con uno punto veinte metros, gira al sur con cero punto veinte metros, prosigue con tres punto treinta metros. **POR EL ESTE** lindera con tres punto

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

cuarenta y tres metros, linderando con espacio aéreo, gira al este con cero punto cuarenta metros, desde aquí gira al sur con uno punto sesenta, para regresar al oeste con cero punto cuarenta metros y terminar sobre la cara este con tres metros sesenta centímetros, **POR EL OESTE** lindera con cuatro punto sesenta y cinco metros con departamento A cientos dos, se dirige al este con cero punto noventa metros y termina sobre la cara oeste con cinco punto diez metros, linderando con espacio aéreo. El departamento B ciento dos N mas tres coma treinta y cinco, tiene un área 76,68, Alícuota 0,2122 por ciento, Área de terreno 76,08, área común 35,50, Área total 112.18. Mismo que lo adquirieron por compra que les hicieran al señor Ricardo Ivan Giler Bazurto, mediante escritura pública de Compraventa celebrada en la Notaria Primera del Cantón Manta, el siete de noviembre del dos mil ocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el seis de noviembre del dos mil nueve, mismos que a la fecha se encuentran libre de gravamen, según consta del certificado de solvencia del Registro de la Propiedad del Cantón Manta, que se adjunta a este contrato.- **TERCERA: COMPRAVENTA:** Con los

antecedentes expuesto y mediante el presente instrumento los vendedores señores **MANUEL IGNACIO BAQUE PARRALES Y FANNY MARY LUZ PUEBLA MOSQUERA,** libre y voluntariamente dan en venta y perpetua enajenación a favor de la compradora la señorita **ALEXIS PAMELA TROYA PIN,** los Departamentos que a continuación se detallan: **DEPARTAMENTO B 102 N+ 0.36,** del edificio Toritos de esta ciudad de Manta. Está ubicada sobre los niveles más cero punto treinta y seis metros, desde la Avenida U - ocho consta de varios ambientes, sala comedor, cocina, baño social, recibidor, dormitorio de servicio y más las respectivas áreas comunes de circulación peatonal. **POR ARRIBA** lindera con Departamento B ciento dos N mas tres punto veinticuatro, **POR ABAJO** lindera con terreno del edificio, **POR EL NORTE** lindera con área común con uno punto treinta y cinco metros, gira al norte con cero punto treinta y siete metros, retoma la cara norte con cero punto setenta y cinco metros, gira al norte con ángulo recto con cero punto cero ocho metros, prosigue en su cara norte con uno punto treinta metros, gira al sur con uno punto treinta metros, retoma la cara norte con uno punto

noventa metros, se dirige al sur con cero punto treinta y ocho metros; y finalmente termina sobre la cara norte con uno punto cuarenta metros, linderando en todos estos casos con área común. **POR EL SUR** lindera con área común con tres punto ochenta y cinco metros gira al norte con cero punto veinte metros, retoma la cara norte con uno punto quince metros, gira al norte con uno punto diez metros retoma la cara sur con dos punto setenta metros y lindera como en todos estos casos con área común. **POR EL ESTE** lindera con área común de aquí y en todas las caras a mencionar, comienza en seis punto setenta y tres metros desde aquí gira al oeste con dos punto setenta metros para finalmente sobre la este terminar con uno punto diez metros, **POR EL OESTE** lindera con área común con uno punto treinta metros, gira noventa grados al oeste con uno punto noventa metros, se va al sur con cero punto treinta y ocho metros se dirige al oeste con uno punto cuarenta metros, retoma la cara oeste haciendo un medio circulo con dos punto noventa y tres centímetros y finalmente en su cara oeste con cuatro punto setenta y dos metros, lindera al igual que en todos estos casos con área común. El departamento B ciento dos N mas cero

punto treinta y seis, tiene un área Neta cincuenta y seis punto cero dos, Alícuota de 0,1550 por ciento, Área de terreno 55,58, Área común 25,94, Área total 81,96. **DEPARTAMENTO B 102 N+ 3.25** (Primera planta Alta) del Edificio Toritos de esta ciudad de Manta. Está ubicada sobre el nivel mas cero punto treinta y cinco, desde la Avenida U - ocho consta de ambientes como dormitorios, baños, más las respectivas áreas comunes de circulación peatonal, escaleras. **POR ARRIBA** lindera con losa de cubierta. **POR ABAJO** lindera con departamento B ciento dos N mas cero punto treinta y seis, **POR EL NORTE** lindera con espacio aéreo con uno punto veinticinco metros, gira al norte con cero punto treinta y siete metros, retorna la cara norte con cero punto setenta y cinco metros, nuevamente gira al norte con cero punto quince metros, retoma la cara norte con uno punto noventa metros, toma al sur con cero punto veintiséis metros, prosigue con uno punto setenta y cuatro metros, gira al norte con cero punto sesenta y seis metros y finalmente con tres punto dieciséis centímetros culmina la cara norte colindando para todos los casos con espacio aéreo. **POR EL SUR** lindera con espacio

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

aéreo con tres punto treinta metros, hace un giro al norte con veinte centímetros, continua con uno punto veinte metros, gira al sur con cero punto veinte metros, prosigue con tres punto treinta metros. **POR EL ESTE** lindera con tres punto cuarenta y tres metros, linderando con espacio aéreo, gira al este con cero punto cuarenta metros, desde aquí gira al sur con uno punto sesenta, para regresar al oeste con cero punto cuarenta metros y terminar sobre la cara este con tres metros sesenta centímetros, **POR EL OESTE** lindera con cuatro punto sesenta y cinco metros con departamento A cientos dos, se dirige al este con cero punto noventa metros y termina sobre la cara oeste con cinco punto diez metros, linderando con espacio aéreo. El departamento B ciento dos N mas tres coma treinta y cinco, tiene un área 76,68, Alícuota 0,2122 por ciento, Área de terreno 76,08, área común 35,50, Área total 112.18.- No obstante de determinarse sus mesuras, el bien materia de este acto se vende como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados, cualquiera que sea su cabida, por lo tanto se vende a favor de la compradora el uso, goce, servidumbres y todo cuanto se encuentre en dicho predio. **CUARTA.-**

PRECIO DE VENTA Y FORMA DE PAGO: El precio pactado por las partes contratantes por los inmuebles que se detallan en la cláusula tercera de este contrato, es de **VEINTIOCHO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (28.000,00),** justo precio que la parte compradora a través de su apoderado cancela en su totalidad, en dinero en efectivo y moneda de curso legal al momento de la suscripción del presente contrato, y que la parte vendedora declara a verlos recibido a su entera satisfacción.- **QUINTA: TRANSFERENCIA.-** Los vendedores transfieren a la adquirente el dominio, uso, goce y posesión del bien inmueble descrito en la cláusula tercera de éste contrato, confiriéndole en ésta venta todos los derechos reales que como bien propio enajenante le corresponda o pudiere corresponder, sin reservarse derecho o cosa alguna en cuanto se refiere. **SEXTA: DECLARACION DE LA COMPRADORA.-** El señor CRISTIAN PABLO TROYA FREIRE, declara que los valores que su poderdante utilizara para la compra de los inmuebles que adquiere por intermedio de este instrumento no provienen de fondos obtenidos en forma ilegítima vinculados con negocios de lavado

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
MANTA - ECUADOR

de dinero o del narcotráfico, en consecuencia la compradora exime a los Vendedores de toda responsabilidad aún ante terceros si la presente declaración es falsa o errónea. Así mismo, se autoriza a los vendedores a realizar el análisis que considere pertinente e incluso a informar a las autoridades correspondientes si fuere el caso. Declaramos además que los valores por concepto de tarifas Notariales que cancelamos a la Notaría provienen de fondos lícitos. **SEPTIMA: ACEPTACION Y JURISDICCION.-** Las partes declaran que aceptan la presente escritura pública por estar hecha de conformidad con sus mutuos intereses y declaran expresamente que no tendrán en el futuro reclamo alguno que formular por este y por ningún otro concepto. La parte Vendedora señala como domicilio la Urbanización Manta Dos Mil, avenida dos entre calle cuatro y cinco de esta ciudad de Manta, teléfono 0992137239, correo manuelbapa@gmail.com; y, la parte Compradora señala como domicilio el Barrio Miramar de la parroquia Los Esteros de esta ciudad de Manta, teléfono número 0997650095, correo pamelatroya24@gmail.com; en la que podrán ser notificadas en caso de controversia.- **OCTAVA: INSCRIPCIÓN.-** La parte Vendedora autoriza a la

parte Compradora para que solicite la inscripción de ésta escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. **LA DE ESTILO.-** Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato. (Firmado) Abogado Lenin Emilio Vera Moreira, con Matrícula Profesional número 13-2015-308, del Foro de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria en forma física, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

Elaborado por C.A.C.P.

MANUEL IGNACIO BAQUE PARRALES
C.C. 130077615

FANNY MARY LUZ PUEBLA MOSQUERA
C.C. 1300631718

CRISTIAN PABLO TROYA FREIRE
C.C. 0911933714

Apoderado Especial de
ALEXIS PAMELA TROYA PIN

ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES, MGS
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE MANTA

MANTA
ALCALDÍA

DIRECCIÓN REGISTRO
DE LA PROPIEDAD

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Abg. Patricio Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

Ficha Registral-Bien Inmueble
10616

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23015407
Certifico hasta el día 2023-06-06:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Indentif.Predial: 1171101002
Fecha de Apertura: lunes, 29 diciembre 2008
Información Municipal:
Dirección del Bien: Edificio Toritos

Tipo de Predio: Departamento
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

DEPARTAMENTO B 102 N+ 0.36, del edificio Toritos. Esta ubicada sobre los niveles + 0.36 metros, desde la Avenida U-8 consta de varios ambientes, sala comedor, cocina , baño social, recibidor , dormitorio de servicio y mas las respectivas areas comunes de circulacion peatonal. POR ARRIBA: Lindera con Departamento B 102 N+ 3.24. POR ABAJO: Lindera con terreno del edificio. POR EL NORTE: Lindera con área comun con 1.35 metros, gira al norte con 0.37 metros, retoma la cara norte con 0.75 metros, gira al norte con angulo recto con 0.08 metros, prosigue en su cara norte con 1.80 metros , gira al sur con 1.30 metros, retoma la cara norte con 1.90 metros, se dirige al sur con 0.38 metros; y finalmente termina sobre la cara norte con 1.40 metros, linderando en todos estos casos con area comun. POR EL SUR: Lindera con area comun con 3.85 metros gira al norte con 0.20 metros, retoma la cara norte con 1.15 metros, gira al norte con 1.10 metros retoma la cara sur con 2.70 metros y lindera como en todos estos casos con area comun. POR EL ESTE: Lindera con area comun de aqui y en todas las caras a mencionar, comienza en 6.73 metros desde aqui gira al oeste con 2.70 metros para finalmente sobre la este terminar con 1.10 metros. POR EL OESTE: Lindera con area comun con 1.30 metros, gira 90 grados al oeste con 1.90 metros, se va al sur con 0.38 metros se dirige al oeste con 1.40 metros, retoma la cara oeste haciendo un medio circulo con 2.93 centímetros y finalmente en su cara oeste con 4.72 metros, lindera al igual que en todos estos casos con area común. El departamento B 102 N+ 0.36 , tiene un area Neta 56.02, Alicuota de 0,1550 por ciento, Area de terreno 55,58, Area comun 25,94, Area total 81,96.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

Abg. Patricio Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	510 viernes, 02 marzo 2007	7151	7187
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1515 lunes, 02 julio 2007	20825	20832
PLANOS	PLANOS	30 miércoles, 08 octubre 2008	374	378
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	25 miércoles, 08 octubre 2008	1039	1062
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3099 viernes, 06 noviembre 2009	50949	50969

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 5] COMPRAVENTA
Inscrito el: viernes, 02 marzo 2007
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 febrero 2007
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 510
Número de Repertorio: 958

Folio Inicial: 7151
Folio Final : 7187

a.-Observaciones:
El lote de terreno numero Cinco de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, ubicado en la manzana MA, y que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente, lindera con calle U-NUEVE, con catorce metros treinta y cuatro centímetros; Por

atrás, lindera con lote número seis del doctor José Giler C., con catorce metros treinta y cuatro centímetros; Por el costado derecho, lindera con la avenida U-Ocho, con veinticinco metros; y, Por el costado izquierdo, lindera con el lote número cuatro del Ingeniero Yuri Rodríguez, con veinticinco metros, de acuerdo al plano de lotización que se adjunta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	LINO SORIANO LILIAN ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 5] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 02 julio 2007 **Número de Inscripción :** 1515 **Folio Inicial:** 20825

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3073 **Folio Final :** 20832

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 11 junio 2007

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Rectificación de Nombre y Compraventa. Terreno numero cinco de trescientos cincuenta y ocho punto cincuenta metros cuadrados, ubicados en la manzana MA de la ciudadela de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manta . La Señora Lilliam Elizabeth Lino Soriano, declara que por un error involuntario en la Escritura, se hizo constar que su nombre era Lilian Elizabeth Lino Soriano, cuando en realidad su nombre correcto es Lilliam Elizabeth Lino Soriano, tal como lo justifica con la copia de su cédula de ciudadanía que adjunta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	GILER BAZURTO RICARDO IVAN	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	LINO SORIANO LILIAM ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ROCA RIVERA EDWIN OLMEDO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PLANOS

[3 / 5] PLANOS

Inscrito el: miércoles, 08 octubre 2008 **Número de Inscripción :** 30 **Folio Inicial:** 374

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5592 **Folio Final :** 378

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 30 septiembre 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitucion de Planos del Edifico denominado Toritos

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	GILER BAZURTO RICARDO IVAN	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[4 / 5] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: miércoles, 08 octubre 2008 **Número de Inscripción :** 25 **Folio Inicial:** 1039

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5591 **Folio Final :** 1062

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 30 septiembre 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitucion de Propiedad Horizontal del Edifico denominado Toritos

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	GILER BAZURTO RICARDO IVAN	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[5 / 5] COMPRAVENTA
Inscrito el: viernes, 06 noviembre 2009
Número de Inscripción : 3099
Folio Inicial: 50949
Nombre del Cantón: MANTA
Número de Repertorio: 6308
Folio Final : 50969
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 noviembre 2008
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
Los Departamentos B 102 N+ 3,25 y B 102 N+0,36, del Edificio "Toritos" de la Ciudad de Manta.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	PUEBLA MOSQUERA FANNY MARY LUZ	CASADO(A)	PALENQUE
VENDEDOR	GILER BAZURTO RICARDO IVAN	DIVORCIADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido el 2023-06-06
Elaborado por Servicio en línea
A petición de : BAQUE PARRALES MANUEL IGNACIO
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23015407 certifico hasta el día 2023-06-06, la Ficha Registral Número: 10616.

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA Dra. Patricia Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

Abg. Patricia Mendoza Briones Notaría Pública Segunda Manta - Ecuador

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecedes en 02 (dos) hoja(s) útiles(s) fue materializado a petición del señor (a) [illegible] de la página web y/o soporte electrónico 14/06/2023 el día de hoy 14/06/2023. Todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)

2 1 0 4 2 0 8 W D Z J 1 6 I

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

2104208WDZJ16I

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: **2104208WDZJ16I**

TIPO DE DOCUMENTO: **CERTIFICADO DE SOLVENCIA A LA PROPIEDAD**

NÚMERO DE ORDEN: **WEB-23015407**

NÚMERO DE FICHA: **10616**

SOLICITANTE: **BAQUE PARRALES MANUEL IGNACIO - 1300077615**

BENEFICIARIO: **BAQUE PARRALES MANUEL IGNACIO - 1300077615**

FECHA DE SOLICITUD: **2023-06-06 12:18:49**

FECHA DE VENCIMIENTO: **2023-08-05 00:00:00**

Ver certificado

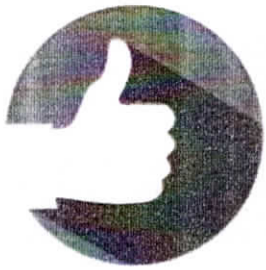

ALCALDÍA CIUDADANA | El Cambio Sigue

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 062023-093831

N° ELECTRÓNICO : 227259

Fecha: *2023-06-13*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-17-11-01-002

Ubicado en: EDIF. TORITOS B102 N+0,36

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 56.02 m^2

Área Comunal: 25.94 m^2

Área Terreno: 55.58 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1300631718	PUEBLA MOSQUERA FANNY MARY LUZ-
1300077615	BAQUE PARRALES-MANUEL IGNACIO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 9,448.60

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 9,448.60

SON: NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES 60/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)

194701RMEPDXN

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-06-13 14:51:24

194701RMEPDXN

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: **194701RMEPDXN**

NÚMERO: **062023-093831**

TIPO DE DOCUMENTO: **CERTIFICADO CATASTRAL** ÁREA TOTAL

BENEFICIARIO: **PUEBLA MOSQUERA FANNY MARY LUZ**

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): **1300631718**

CLAVE CATASTRAL: **1171101002**

FECHA DE APROBACIÓN: **2023-06-13 12:54:43**

ESTADO: **VÁLIDO HASTA 2023-12-31 00:00:00**

Ver documento

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA Abg. Patricia Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

N° 062023-09392

Manta, martes 13 junio 2023

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 1-17-11-01-002 perteneciente a PUEBLA MOSQUERA FANNY MARY LUZ con C.C. 1300631718 Y BAQUE PARRALES MANUEL IGNACIO con C.C. 1300077615 ubicada en EDIF. TORITOS B102 N+0,36 BARRIO CIUDADELA UNIVERSITARIA PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $9,448.60 NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES 60/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE $9,448.60 NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES 60/100.
NO CAUSA UTILIDAD YA QUE EL VENDEDOR ES DE TERCERA EDAD.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 13 julio 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)

194795WLUIMPK

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

194795WLUIMPK

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: **194795WLUIMPK**

NÚMERO: **062023-093923**

TIPO DE DOCUMENTO: **CERTIFICADO FINANCIERO**

SOLICITANTE: **PUEBLA MOSQUERA FANNY MARY LUZ**

CLAVE CATASTRAL: **1-17-11-01-002**

FECHA DE SOLICITUD: **2023-06-13 15:56:07**

ESTADO: **VÁLIDO HASTA 2023-07-13**

Ver certificado

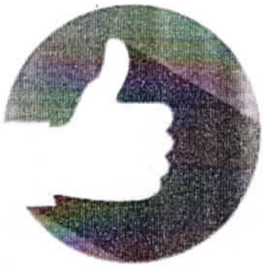

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA Abg. Patricia Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

N° 062023-09392-1

Manta, martes 13 junio 2023

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **PUEBLA MOSQUERA FANNY MARY LUZ** con cédula de ciudadanía No. **1300631718.**

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 13 julio 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)

194796L5AXUHF

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

194796L5AXUHF

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: **194796L5AXUHF**

NÚMERO: **062023-093924**

TIPO DE DOCUMENTO: **CERTIFICADO DE SOLVENCIA**

SOLICITANTE: **PUEBLA MOSQUERA FANNY MARY LUZ**

BENEFICIARIO(A): **PUEBLA MOSQUERA FANNY MARY LUZ**

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): **1300631718**

FECHA DE SOLICITUD: **2023-06-13 16:01:13**

ESTADO: **VÁLIDO HASTA 2023-07-13**

Ver certificado

Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Canton Manta-Direccion Financiera -Area Rentas
CALLE 9 Av.4ta
- Ecuador

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI **Contribuyente Especial: NO** **Fecha de Resolución:**

TITULO DE CREDITO #: T/2023/156066

DE ALCABALAS

Fecha: 13/06/2023 **Por:** 75.60

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023 **Vence:** 13/06/2023

Tipo de Transacción: VE-034575
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: PUEBLA MOSQUERA FANNY MARY LUZ

Identificación: 1300631718 **Teléfono:** NA **Correo:** DF@HOTMAIL.COM

Adquiriente-Comprador: TROYA PIN ALEXIS PAMELA

Identificación: 0951611896 **Teléfono:** **Correo:** drt@hotmail.com

Detalle:

PREDIO:	**Fecha adquisición:** 06/11/2009				
	Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
	1-17-11-01-002	9,448.60	55.58	EDIF.TORITOSB102N036	9,448.60

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	DE ALCABALAS	94.49	47.24	0.00	47.25
2023	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	28.35	0.00	0.00	28.35
	Total=>	122.84	47.24	0.00	75.60

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tercera Edad			47.24
			Total=>	47.24

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecedes en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) ... de la página web y/o soporte electrónico ... el día de hoy 14/02/2022 todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

VALIDA DOCUMENTOS DIGITALES

VE-034575

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: **VE-034575**

TÍTULO DE CRÉDITO: **T/2023/156066**

TRANSACCIÓN: **001038/002600**

FECHA: **2023-06-13**

VALOR PAGADO: **$ 75.60**

Ventanilla de crédito

TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
T/2023/156066	DE ALCABALAS	$ 47.25
T/2023/156066	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	$ 28.35

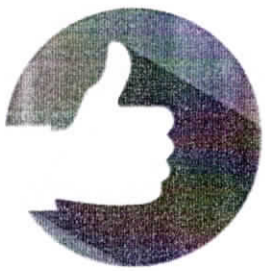

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

*Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO

Nº 000468259

Contribuyente	Identificación	Control	Nro. Título
PUEBLA MOSQUERA FANNY MARY LUZ	13xxxxxxx8	000002565	468259

Certificado de Solvencia (Unico)

Expedición 2023-05-29 **Expiración** 2023-06-29

Descripción

Año/Fecha	Período	Rubro
05-2023/06-2023	Mensual	Certificado de Solvencia

Detalles

Deuda	Abono Ant.	Total
$3.00	$0.00	$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que la clave catastral 1-17-11-01-006, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2023-05-29 10:49:57 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Total a Pagar	$3.00
Valor Pagado	$3.00
Saldo	$0.00

Firmado electrónicamente por:

MARIA VERONICA CUENCA VINCES

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA Abg. Patricio Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta

Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Canton Manta-Direccion Financiera -Area Rentas
CALLE 9 Av.4ta
- Ecuador

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA Abg. Patricia Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI **Contribuyente Especial:** NO **Fecha de Resolución:**

TITULO DE CREDITO #: T/2023/156067

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 13/06/2023 **Por:** 1.00

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023 **Vence:** 13/06/2023

Contribuyente: PUEBLA MOSQUERA FANNY MARY LUZ VE-234575

Tipo Contribuyente: PERSONA NATURAL | PERSONA NATURAL

Identificación: CI 1300631718 **Teléfono:** NA **Correo:** DF@HOTMAIL.COM

Dirección: NA y NULL

Detalle:

Base Imponible: 9448.6

Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: PUEBLA MOSQUERA FANNY MARY LUZ

Identificación: 1300631718 **Teléfono:** NA **Correo:** DF@HOTMAIL.COM

Adquiriente-Comprador: TROYA PIN ALEXIS PAMELA

Identificación: 0951611896 **Teléfono:** **Correo:** drt@hotmail.com

Detalle:

PREDIO: **Fecha adquisición:** 06/11/2009

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-17-11-01-002	9,448.60	55.58	EDIF.TORITOSB102N036	9,448.60

Abg. Patricia Mendoza Briones Notaría Pública Segunda Manta - Ecuador

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	23.74	22.74	0.00	1.00
	Total=>	**23.74**	**22.74**	**0.00**	**1.00**

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	Descuento Tercera Edad			22.74
			Total=>	**22.74**

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecedes en ... foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) ... de la página web y/o soporte electrónico ... el día de hoy ... lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	9,448.60
PRECIO DE ADQUISICIÓN	0.00
DIFERENCIA BRUTA	9,448.60
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	9,448.60
AÑOS TRANSCURRIDOS	6,417.17
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	3,031.43
IMP. CAUSADO	0.00
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	1.00

VE-234575

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: **VE-234575**

TÍTULO DE CRÉDITO: **T/2023/156067**

TRANSACCIÓN: **0[illegible]1038/002598**

FECHA: **2023-06-1[illegible]**

VALOR PAGADO: **$ 1.00**

Ver título de crédito

TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
T/2023/156067	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	$ 1.00

MANTA
ALCALDÍA

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA Abg. Patricio Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

Ficha Registral-Bien Inmueble

10624

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23015407
Certifico hasta el día 2023-06-06:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Indentif.Predial: 1171101006
Fecha de Apertura: lunes, 29 diciembre 2008
Información Municipal:
Dirección del Bien: Edificio Toritos.

Tipo de Predio: Departamento
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Departamento B 102 N+ 3.25 (Primera planta Alta) del Edificio Toritos. Esta ubicada sobre el nivel + 0.35, desde la Avenida U-8 consta de amabientes como dormitorios , baños , mas las respectivas areas comunes de circulacion peatonal, escaleras. Por arriba lindera con losa de cubierta. Por abajo lindera con departamento B 102 N+ 0.36. Por el norte lindera con espacio aereo con 1.25 metros, gira al norte con 0.37 metros, retorna la cara norte con 0.75 metros, nuevamente gira al norte con 0.15 metros, retoma la cara norte con 1.90 metros, toma al sur con 0.26 metros, prosigue con 1.74 metros, gira al norte con 0.66 metros y finalmente con 3.16 centímetros culmina la cara norte colindando para todos los casos con espacio aereo. Por el sur , lindera con espacio aereo con 3.30 metros, hace un giro al norte con veinte centímetros, continua con 1.20 metros, gira al sur con cero punto veinte metros, prosigue con 3.30 metros. Por el Este; lindera con 3.43 metros, linderando con espacio aéreo, gira al este con 0.40 metros, desde aqui gira al sur con uno punto sesenta, para regresar al oeste con 0.40 metros y terminar sobre la cara este con tres metros sesenta centímetros. Por el oeste lindera con cuatro punto sesenta y cinco metros con departamento A 102 , se dirige al este con 0.90 metros y termina sobre la cara oeste con cinco punto diez metros , linderando con espacio aereo. El departamento B 102 N+ 3,35, tiene un area 76,68, Alicuota 0,2122 por ciento, Area de terreno 76,08, area comun 35,50, Area total 112.18.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	510 viernes, 02 marzo 2007	7151	7187
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1515 lunes, 02 julio 2007	20825	20832
PLANOS	PLANOS	30 miércoles, 08 octubre 2008	374	378
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	25 miércoles, 08 octubre 2008	1039	1062
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3099 viernes, 06 noviembre 2009	50949	50969

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 5] COMPRAVENTA
Inscrito el: viernes, 02 marzo 2007
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 febrero 2007
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 510
Número de Repertorio: 958

Folio Inicial: 7151
Folio Final : 7187

a.-Observaciones:
El lote de terreno numero Cinco de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, ubicado en la manzana MA, y que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente, lindera con calle U-NUEVE, con catorce metros treinta y cuatro centímetros; Por atrás, lindera con lote número seis del doctor José Giler C., con catorce metros treinta y cuatro centímetros; Por el costado derecho, lindera con la avenida U-Ocho, con veinticinco metros; y, Por el costado izquierdo, lindera con el lote número cuatro del Ingeniero Yuri Rodríguez, con veinticinco

Abg. Patricia Mendoza Briones Notaría Pública Segunda Manta - Ecuador

metros, de acuerdo al plano de lotización que se adjunta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	LINO SORIANO LILIAN ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 5] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 02 julio 2007

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 11 junio 2007

Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 1515 **Folio Inicial:** 20825

Número de Repertorio: 3073 **Folio Final :** 20832

a.-Observaciones:

Rectificación de Nombre y Compraventa. Terreno numero cinco de trescientos cincuenta y ocho punto cincuenta metros cuadrados, ubicados en la manzana MA de la ciudadela de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manta . La Señora Lilliam Elizabeth Lino Soriano, declara que por un error involuntario en la Escritura, se hizo constar que su nombre era Lilian Elizabeth Lino Soriano, cuando en realidad su nombre correcto es Lilliam Elizabeth Lino Soriano, tal como lo justifica con la copia de su cédula de ciudadanía que adjunta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	GILER BAZURTO RICARDO IVAN	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	LINO SORIANO LILIAM ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ROCA RIVERA EDWIN OLMEDO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PLANOS

[3 / 5] PLANOS

Inscrito el: miércoles, 08 octubre 2008

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 30 septiembre 2008

Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 30 **Folio Inicial:** 374

Número de Repertorio: 5592 **Folio Final :** 378

a.-Observaciones:

Constitucion de Planos del Edifico denominado Toritos

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	GILER BAZURTO RICARDO IVAN	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[4 / 5] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: miércoles, 08 octubre 2008

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 30 septiembre 2008

Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 25 **Folio Inicial:** 1039

Número de Repertorio: 5591 **Folio Final :** 1062

a.-Observaciones:

Constitucion de Propiedad Horizontal del Edifico denominado Toritos

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	GILER BAZURTO RICARDO IVAN	DIVORCIADO(A)	MANTA

MANTA ALCALDÍA

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA Abg. Patricia Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

Registro de : COMPRA VENTA
[5 / 5] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 06 noviembre 2009 — **Número de Inscripción :** 3099 — **Folio Inicial:** 50949

Nombre del Cantón: MANTA — **Número de Repertorio:** 6308 — **Folio Final :** 50969

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 noviembre 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Los Departamentos B 102 N+ 3,25 y B 102 N+0,36, del Edificio "Toritos" de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	PUEBLA MOSQUERA FANNY MARY LUZ	CASADO(A)	PALENQUE
VENDEDOR	GILER BAZURTO RICARDO IVAN	DIVORCIADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido el 2023-06-06
Elaborado por Servicio en línea
A petición de : BAQUE PARRALES MANUEL IGNACIO
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23015407 certifico hasta el día 2023-06-06, la Ficha Registral Número: 10624.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecedes en ...12... foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor(a) .... de la página web y/o soporte electronico .... el día de hoy ..../..../2023 todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)

2104209LGTSQVV

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

2104209LGTSQVV

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: **2104209LGTSQVV**

TIPO DE DOCUMENTO: **CERTIFICADO DE SOLVENCIA A LA PROPIEDAD**

NÚMERO DE ORDÉN: **WEB-23015407**

NÚMERO DE FICHA: **10624**

SOLICITANTE: **BAQUE PARRALES MANUEL IGNACIO - 1300077615**

BENEFICIARIO: **BAQUE PARRALES MANUEL IGNACIO - 1300077615**

FECHA DE SOLICITUD: **2023-06-06 12:16:49**

FECHA DE VENCIMIENTO: **2023-06-05 00:00:00**

ALCALDÍA CIUDADANA | El Cambio Sigue

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 062023-093840

N° ELECTRÓNICO : 227267

Fecha: *2023-06-13*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-17-11-01-006

Ubicado en: EDIF.TORITOS DPTO.B-102 N+3,25

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta:	76.68 m^2
Área Comunal:	35.5 m^2
Área Terreno:	76.08 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1300631718	PUEBLA MOSQUERA FANNY MARI LUZ-
1300077615	BAQUE PARRALES-MANUEL IGNACIO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	12,933.60
CONSTRUCCIÓN:	40,541.00
AVALÚO TOTAL:	53,474.60

SON: CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES 60/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)

194710F4ETGNU

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-06-13 14:51:01

Ab. Patricia Mendoza Bermúdez
Notaría Pública Segunda
Manta

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

194710F4ETGNU

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: **194710F4ETGNU**

NÚMERO: **062023-093840**

TIPO DE DOCUMENTO: **CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL**

BENEFICIARIO: **PUEBLA MOSQUERA FANNY MARY LUZ**

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): **1300631718**

CLAVE CATASTRAL: **1171101006**

FECHA DE APROBACIÓN: **2023-06-13 13:02:00**

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-12-31 00:00:00

NOTARÍA SEGUNDA Abg. Patricia Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

N° 062023-093922
Manta, martes 13 junio 2023

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-17-11-01-006 perteneciente a PUEBLA MOSQUERA FANNY MARI LUZ con C.C. 1300631718 Y BAQUE PARRALES MANUEL IGNACIO con C.C. 1300077615 ubicada en EDIF.TORITOS DPTO.B-102 N+3,25 BARRIO CIUDADELA UNIVERSITARIA PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $53,474.60 CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES 60/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE $53,474.60 CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES 60/100.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 13 julio 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)
194794LJQAU7M

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

194794LJQAU7M

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: **194794LJQAU7M**

NÚMERO: **062023-093922**

TIPO DE DOCUMENTO: **CERTIFICADO FINANCIERO**

SOLICITANTE: **PUEBLA MOSQUERA FANNY MARY LUZ**

CLAVE CATASTRAL: **1-17-11-01-006**

FECHA DE SOLICITUD: **2023-06-13 15:56:06**

ESTADO: **VÁLIDO HASTA 2023-07-13**

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Bravones
MANTA - ECUADOR

N° 062023-093924
Manta, martes 13 junio 2023

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **PUEBLA MOSQUERA FANNY MARY LUZ** con cédula de ciudadanía No. **1300631718.**

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

Abg. Patricia Mendoza Bravones
Notaría Pública Segunda
Manta

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 13 julio 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)
194796L5AXUHF

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

194796L5AXUHF

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: **194796L5AXUHF**

NÚMERO: **062023-093924**

TIPO DE DOCUMENTO: **CERTIFICADO DE SOLVENCIA**

SOLICITANTE: **PUEBLA MOSQUERA FANNY MARY LUZ**

BENEFICIARIO(A): **PUEBLA MOSQUERA FANNY MARY LUZ**

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): **1300631718**

FECHA DE SOLICITUD: **2023-06-13 16:01:13**

ESTADO: **VÁLIDO HASTA 2023-07-13**

Gobierno Autonomo.Descentralizado Municipal del Canton Manta-Direccion Financiera -Area Rentas
CALLE 9 Av.4ta
- Ecuador

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI **Contribuyente Especial:** NO **Fecha de Resolución:**

TITULO DE CREDITO #: T/2023/156064

DE ALCABALAS

Fecha: 13/06/2023 **Por:** 427.80

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023 **Vence:** 13/06/2023

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

VE-624575

Tradente-Vendedor: PUEBLA MOSQUERA FANNY MARY LUZ

Identificación: 1300631718 **Teléfono:** NA **Correo:** DF@HOTMAIL.COM

Adquiriente-Comprador: TROYA PIN ALEXIS PAMELA

Identificación: 0951611896 **Teléfono:** **Correo:** drt@hotmail.com

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 06/11/2009

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-17-11-01-006	53,474.60	76.08	EDIF.TORITOSDPTO.B102N325	53,474.60

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	DE ALCABALAS	534.75	267.38	0.00	267.38
2023	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	160.42	0.00	0.00	160.42
	Total=>	695.17	267.38	0.00	427.80

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tercera Edad			267.38
			Total=>	267.38

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA Abg. Patricia Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

Abg. Patricia Mendoza Briones Notaria Pública Segunda Manta - Ecuador

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecedes en ..01... foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) .... de la página web y/o soporte electrónico .... el dia de hoy 14/06/2023 todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

....
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VE-624575

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VE-624575

TÍTULO DE CRÉDITO: T/2023/156064

TRANSACCIÓN: 001038/002599

FECHA: 2023-06-13

VALOR PAGADO: $ 427.80

Ver Más Detalles

TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
T/2023/156064	DE ALCABALAS	$ 267.38
T/2023/156064	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	$ 160.42

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

*Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO

N° 000468260

Contribuyente	Identificación	Control	Nro. Título
PUEBLA MOSQUERA FANNY MARY LUZ	13xxxxxxx8	000002566	468260

Certificado de Solvencia (Unico)

Expedición 2023-05-29 **Expiración** 2023-06-29

Descripción

Detalles

Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
05-2023/06-2023	Mensual	Certificado de Solvencia	$3.00	$0.00	$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que la clave catastral 1-17-11-01-002, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2023-05-29 10:53:21 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Total a Pagar	$3.00
Valor Pagado	$3.00
Saldo	$0.00

Firmado electrónicamente por:

MARIA VERONICA CUENCA VINCES

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

MANTA
ALCALDÍA

Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Canton·Manta-Direccion Financiera -Area Rentas
CALLE 9 Av.4ta
- Ecuador

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI **Contribuyente Especial:** NO **Fecha de Resolución:**

TITULO DE CREDITO #: T/2023/156065

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 13/06/2023 **Por:** 1.00

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023 **Vence:** 13/06/2023

Contribuyente: PUEBLA MOSQUERA FANNY MARY LUZ VE-824575

Tipo Contribuyente: PERSONA NATURAL | PERSONA NATURAL

Identificación: CI 1300631718 **Teléfono:** NA **Correo:** DF@HOTMAIL.COM

Dirección: NA y NULL

Detalle:

Base Imponible: 53474.6

Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: PUEBLA MOSQUERA FANNY MARY LUZ

Identificación: 1300631718 **Teléfono:** NA **Correo:** DF@HOTMAIL.COM

Adquiriente-Comprador: TROYA PIN ALEXIS PAMELA

Identificación: 0951611896 **Teléfono:** **Correo:** drt@hotmail.com

Detalle:

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

PREDIO: **Fecha adquisición:** 06/11/2009

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-17-11-01-006	53,474.60	76.08	EDIF.TORITOSDPTO.B102N325	53,474.60

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	172.56	171.56	0.00	1.00
	Total=>	172.56	171.56	0.00	1.00

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	Descuento Tercera Edad			171.56
			Total=>	171.56

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecedes en ... foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) ... de la página web y/o soporte electrónico ... el día de hoy 14/06/2023 todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	53,474.60
PRECIO DE ADQUISICIÓN	0.00
DIFERENCIA BRUTA	53,474.60
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	53,474.60
AÑOS TRANSCURRIDOS	36,318.17
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	17,156.43
IMP. CAUSADO	0.00
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	1.00

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VE-824575

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: **VE-824575**

TÍTULO DE CRÉDITO: **T/2023/156065**

TRANSACCIÓN: **001038/002597**

FECHA: 2023-05-13

VALOR PAGADO: **$ 1.00**

Ver Título de Crédito

TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
T/2023/156065	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	$ 1.00

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

MANTA, 14 DE JUNIO DEL 2023

CERTIFICADO DE EXPENSAS

Certifico mediante la presente que la Señora FANNY MARY LUZ PUEBLA MOSQUERA, con cédula de ciudadanía número 0911439214, es propietaria de los DEPARTAMENTOS ***DEPARTAMENTO B 102 N+ 0.36****, y* ***DEPARTAMENTO B 102 N+ 3.25****, del Edificio denominado "* ***TORITOS*** *", ubicado en la Ciudadela Universitaria del Cantón Manta, encontrándose al día en los pagos mensuales de las alícuotas, de los mismos inmuebles.*

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

Sr. MANUEL IGNACIO BAQUE PARRALES
Administrador
Del edificio "TORITOS"

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA Abg. Patricia Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

PROPIEDAD HORIZONTAL
Resolución No. 004- Septiembre 25 de 2008

En base al informe No. 378-DPUM-MCS P.H.# 22, de Septiembre 22 de 2008, emitido por el Dr. Arq. Miguel Camino Solórzano, Director de Planeamiento Urbano, atento a lo prescrito en el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, la suscrita Alcaldesa de Manta (e); y, de acuerdo a lo solicitado por el propietario señor Ricardo Ivan Giler Bazurto, han implantado en la Ciudadela de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, Lote # 5 Manzana MA, calle U-9 y Av. U-8, código # 123 de la parroquia Manta del cantón Manta, cuya cc # 1771101000; hace esta declaratoria autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del edificio "TORITOS".

Hágase saber de esta declaratoria al señor Director de Avalúos, Catastros y Registros de esta Municipalidad para que proceda como lo determina el inciso 2° del mencionado Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal.

Manta, Septiembre 25 de 2008

Ab. Marcia Chávez de Cevallos
ALCALDE DE MANTA ENC.

Abg. Patricia Mendoza Briones Notaría Pública Segunda Manta Ecuador

Con fecha de Septiembre 25 de 2008, la señora Alcaldesa de Manta (e), Ab. Marcia Chávez de Cevallos, en uso de la facultad que le otorga el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, y en base al informe No. 378-DPUM-MCS P.H. No. 022, de Septiembre 22 de 2008, emitido por el Dr. Arq. Miguel Camino Solórzano, Director de Planeamiento Urbano, procedió a efectuar la declaratoria, autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "TORITOS", implantado en la Ciudadela de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, Lote # 5 Manzana MA, calle U-9 y Avenida U-8. Código # 123 de la parroquia Manta del cantón Manta, cuya clave catastral es No. 1171101000 de propiedad del señor Ricardo Ivan Giler Bazurto.

Manta, Septiembre 25 de 2008.

DOY FE: Que el documento que antecede en numero de 4 fojas es compulsa de la copia que se me fue presentada para su certificación
Manta 29/09/2008

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Calle 9 Av. 4 Teléfonos: 2611471 - 2611479 - 2611558 Fax: 2611714 Casilla: 13-05-4832
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

REGLAMENTO INTERNO: EDIFICIO TORITOS

CAPITULO 1

DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Art. 1.- El edificio "TORITOS" actualmente se encuentra construido y esta sometido bajo el régimen de Propiedad Horizontal, por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de copropiedad del edificio, así como su administración, armonía entre copropietarios y usuarios, conservación, uso y reparación.

Art. 2.- El edificio "TORITOS" se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como son los departamentos; y son bienes comunes todos los demás que se definan como tales en la ley y en el presente Reglamento Interno.

CAPITULO 2

DEL EDIFICIO

Art. 3.- El Edificio "TORITOS" se encuentra ubicado en la ciudad de Manta, en la calle U-9 y avenida U-8 esquina, y esta sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes. Se compone de Planta baja con departamento; primera planta alta con un departamento unifamiliar y el complemento de una residencia en dos niveles, y con sus respectivas áreas comunes.

Art. 4.- En los planos del edificio, de acuerdo con el Régimen Interno de Propiedad Horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del edificio, distribución de las plantas en que esta dividido, las especificaciones de los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del edificio. Los planos en referencia, forman parte complementaria del presente reglamento el cual lo aceptan los copropietarios como único para el Régimen de Propiedad Horizontal, su relación y sus derechos.

CAPITULO 3

DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES

Art. 5.- BIENES EXCLUSIVOS.- Las áreas de los departamentos son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios. Están incluidos en este dominio, el interior de las paredes medianeras, el piso y el techo hasta la mitad del espesor, y aquellos no declarados como bienes comunes. Son paredes medianeras las que separan un departamento de otro de distinto dueño, las que separan un ambiente de los espacios de circulación o de los ductos de instalaciones de servicio general.

Las paredes que delimitan el edifico con el exterior son de propiedad exclusiva, exceptuando la fachada en planta baja. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas. Se excluyen las puertas que comunican con ductos de instalaciones ya que son bienes comunes.

Se prohíbe el uso excesivo de bocinas, alarmas sonoras, equipos de sonidos, reuniones sociales, etc., dentro del área de estacionamiento, así mismo queda prohibido expresamente, lavar vehículos dentro de esta zona.

Art. 6.- MANTENIMIENTO.- A cada copropietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos.

Art. 7.- REQUISITOS PARA MODIFICAR BIENES EXCLUSIVOS.- Para introducir modificaciones en los bienes exclusivos es necesario que la obra proyectada no comprometa la estructura existente, seguridad, solidez, o salubridad del inmueble declarado en propiedad horizontal, salvo que dichas modificaciones además de no comprometerlas, cuenten con la

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

autorización de los copropietarios asistentes a la Asamblea de Copropietarios en la que se trate y apruebe dicha solicitud y que además se encuentre de conformidad con la ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y el presente Reglamento Interno.

Art. 8.- BIENES COMUNES.- Son Bienes Comunes todos los elementos y partes del edificio que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de aprobación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

Son bienes comunes:

a) El terreno.- El terreno sobre el que se asienta la construcción del edificio con inclusión de espacios destinados a retiros, terrazas y circulación.
b) Las escaleras, los pasillos y las puertas de ingreso, tabaquería y mampostería.- Son para el transito de personas (copropietarios, empleados, visitas, etc.), y su limpieza y mantenimiento serán de exclusiva responsabilidad del administrador. Los gastos que se ocasionen serán asumidos por los copropietarios y determinados en la primera Asamblea de Copropietarios.
c) Cisternas.- Existe una cisterna común ubicada en la planta baja. El pago de consumo de agua será cancelado por su respectivo usuario de acuerdo con la tabla de alícuotas, y por sus propios medidores internos.

Art. 9.- DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del edificio y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

Art. 10.- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/o mejora de los bienes comunes serán de cargo de todos los copropietarios según las cuotas establecidas en este reglamento.

Se exceptúan los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable. Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del edificio.

CAPITULO 4

Art. 11.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.- Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este Reglamento;
b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del edificio en la proporción que le corresponda y hacer uso de ellos con las limitaciones y en forma legal y reglamentaria;
c) Concurrir con puntualidad a las Asambleas de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición, y en general, hacer uso de los derechos y atribuciones que la ley y este Reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado;
d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y las de este Reglamento, acatar las resoluciones de la Asamblea de Copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que esta le confiera;

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones

e) Permitir al Administrador la inspección de sus bienes exclusivos en caso de daños en sus instalaciones, quejas de copropietarios y, en fin cuando este lo considere necesario;
f) Notificar al administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que en ausencia de su copropietario por mas de dos días, quedara encargada de la custodia de las llaves de su departamento a fin de que actué en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia;
g) Para celebrar contratos de enajenación, comodato, arrendamiento o anticresis respecto a sus bienes exclusivos, el copropietario deberá contar con el aval de la Asamblea de Copropietarios, en virtud de lo cual el adquiriente, arrendatario o anticrético se someterá, expresamente, al presente Reglamento y a las resoluciones generales, tomada por la Asamblea de Copropietarios. El copropietarios comunicara, por escrito, al Administrador, sobre el particular.
h) Cancelar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias para la administración, conservación, prima de seguros del edificio y mejoras de los bienes comunes con arreglo a la tabla de cuotas que se establezca de acuerdo con el cuadro de alícuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los primeros cinco días de cada mes. En caso de mora se cobrara el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción judicial correspondiente;
i) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la Asamblea de Copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial del edificio, zona de establecimiento, ascensores, áreas exteriores y en general de los bienes comunes. Estas cuotas serán determinadas y pagadas dentro del plazo que señale la misma Asamblea;
j) El derecho de acceso y uso del interior de los locales es exclusivo de los propietarios de los mismos;
k) Colocar la basura en el lugar destinado para el efecto, la misma que será depositada en bolsas de plásticos herméticamente cerradas.

Art. 12.- TABLA DE ALÍCUOTAS.- La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del edificio, se fijaran de acuerdo con la siguiente tabla que establece lo que cada local representa porcentualmente en relación al edificio.

Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervenientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomaran como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como el aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios.

DEPARTAMENTO	% GASTOS
DEPARTAMENTO A 101	26.8500
DEPARTAMENTO B 102 N+0.36	15.5000
PARQUEADERO DEP. A 101	7.7700
PARQUEADERO DEP. A 201	5.5300
DEPARTAMENTO A 201	23.1300
DEPARTAMENTO B 102 N + 3.25	21.2200
	100.0000

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

CAPITULO 5

DE LAS PROHIBICIONES

Art. 13.- Esta prohibido a los copropietarios, arrendatarios, anticréticos y en general a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del edificio;

a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aun a titulo de mejora, los bienes comunes del edificio;
b) Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa de la Asamblea General de Copropietarios, previa consulta a un ingeniero consultor capacitado que certifique si los cambios propuestos son posibles. La tabiquería de ductos es inalterable;
c) Hacer uso abusivo de su local contrariando su destino natural y obstaculizando el legitimo uso de los demás;
d) Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los copropietarios y/o arrendatarios, o la seguridad del edificio;
e) Desarrollar actividades distintas del destino natural de los departamentos;
f) Instalar maquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo normal de la corriente eléctrica;
g) Almacenar sustancias explosivas, *toxicas, insalubres o contaminantes tanto* en los bienes exclusivos como en los comunes;
h) Mantener abiertas las puertas que comunican sus locales con los espacios de circulación común y utilizar estos como sala de espera o reunión;
i) Tocar música o causar ruidos a niveles que trasciendan del ámbito de su local;
j) Introducir y mantener animales dentro de los departamentos. En todo caso no se permitirá el libre transito de animales por las áreas comunes del edificio;
k) Utilizar los vestíbulos, corredores, escaleras y terrazas del edificio como lugares de almacenamiento, de reunión o trabajo;
l) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de los departamentos del edificio, en los vestíbulos, corredores, escaleras, en las puertas que comunican los departamentos con los espacios de circulación; y, en general; en los bienes comunes del edificio. Únicamente constara en la puerta de entrada al departamento de un letrero previa aprobación administrativa;
m) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en la fachada del edificio, salvo con la autorización escrita de la Asamblea de Copropietarios y en la forma y con las delimitaciones que ella lo permita;
n) Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del edifico, salvo con la autorización expresa de la Asamblea de Copropietario;
o) Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos, disposiciones de la Asamblea de Copropietarios o que sean incompatibles con el Régimen de Propiedad Horizontal al que esta sometido este edificio;
p) Colgar ropas, alfombras, o cosas similares en las ventanas, paredes, terrazas y, en general, colocar cosa alguna en las ventanas o bienes comunes, ni sacudir polvos en las mismas ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del edificio;
q) Colocar la basura fuera de las instalaciones destinadas para el efecto y sin la protección debida;
r) Usar los corredores y escaleras para el almacenamiento de materiales en general, para reuniones, o algún propósito ajeno al transito normal de las personas;

s) Instalar cortinas que distorsionen la armonía y la estética del edificio;
t) Y en general, todos aquellos actos prohibidos por la ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento general en su articulo #18 y el presente Reglamento Interno.

CAPITULO 6

DE LAS SANCIONES

Art. 14.-Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

a) Amonestación verbal en primera, y por escrito en segunda instancia, por parte del administrador.
b) Imposición de multa de hasta un S.M.V.
c) Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante un juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la [illegible] Esta acción será autorizada por la asamblea.
d) Los que no pagaren dentro del plazo señ[illegible] ordinarias o extraordinarias impuestas por la asamblea de copropietarios, [illegible] con este reglamento, serán demandados ante un juez competente [illegible] del edificio, en juicio ejecutivo, quien deberá además [illegible] intereses por la tasa máxima convencional permitida al momento [illegible] desde la fecha en que dichas cuótas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar [illegible] y costos legales que debe ejecutar el administrador deberan ser previamente conocidas y aprobadas por el directorio de la asamblea de copropietarios.
e) Suspensión de uno o varios servicios comunales, sin perjuicio de la acción judicial correspondiente, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento.
f) Publicar periódicamente la nomina de copropietarios morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración.

Art.15.- El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios, usuarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o por motivo de fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el Administrador será responsable de todo perjuicio que se ocasionare a los copropietarios, a sus bienes o al edificio y podrá ser removido por la asamblea.

Art.16.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante el juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios a la ley, a los reglamentos o a la ordenanza sobre la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que le hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación solo podrá ejecutarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que se hiciere al copropietario que no hubiere estado a la reunión en que se tomó tal resolución.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

CAPITULO 7

DE LA ADMINISTRACIÓN

Art.17.- Son órganos de la administración del edificio: La Asamblea de Copropietarios, El Directorio, y el Administrador.

Art.18.- ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La Asamblea de Copropietarios es la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios, regula la conservación y administración del edificio, así como las relaciones de los condueños, aunque no concurran a la asamblea o voten en contra.

Art.19.- La Asamblea estará presidida por el Director, y a falta de este, por su suplente. Es obligatoria la asistencia del Administrador, quien funge de secretario.

Art.20.- SESIONES.- La Asamblea de Copropietarios tendrá sesiones Ordinarias y Extraordinarias. Las sesiones Ordinarias se realizaran una vez por año calendario, y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las sesiones Extraordinarias se realizaran cuando fueren convocadas para tratar asuntos determinados en la convocatoria.

Art.21.- CONVOCATORIA.- La convocatoria a Asamblea para sesiones Ordinarias o Extraordinarias, será hecha por el Director, o el administrador según sea el caso a la iniciativa previa propia o a petición de uno de los miembros del directorio, o de copropietarios que representen por lo menos 30% del total de votos de los copropietarios. En caso de que el Director o el Administrador según sea el caso, no procedieren a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior, los copropietarios pueden auto convocarse con el respaldo de por lo menos el 40% del total de los votos del inmueble, siguiendo el proceso normal de convocatoria.

La convocatoria se hará por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse la asamblea, y se dejara constancia de los puntos a tratarse, y del lugar, la fecha y la hora en que se llevara a efecto. En caso de que no hubiere quórum en la hora señalada en la primera convocatoria, esta se entenderá convocada para una segunda reunión, pudiendo realizarse la misma no antes de 60 minutos después de la hora señalada para la primera convocatoria, con la advertencia de que la reunión se efectuara con cualquiera que fuere el numero de copropietarios que asistieren. No podrá modificarse, en segunda convocatoria, el orden del día establecido para la primera.

Art.22. - ASAMBLEA UNIVERSAL.- La Asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurran todos los copropietarios, en cuyo caso se tratara de una Asamblea Universal.

Art.23.- QUÓRUM.- Para que haya quórum en las sesiones de la asamblea se necesita la concurrencia de copropietarios que representen más del 50% de las alícuotas del edificio.

Art.24.- REPRESENTACIÓN.- Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal, o por medio de representante. La representación se otorgara mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, la que se adjuntara al acta de la respectiva sesión.

Art.25.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es al copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.

Art.26.- DERECHO DE VOTO.- Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto en forma correlativa y equivalente a la alícuota de dominio que corresponda al local. Para ejercer el derecho de voto en la asamblea, cada copropietario deberá justificar encontrarse al día en el pago de las expensas comunes, ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de mora, y demás valores establecidos, así como de cualquier otra cantidad mediante certificación otorgada por la administración.

Art.27.- VOTACIONES.- Las decisiones de la Asamblea se tomaran por simple mayoría de votos que representen más del 51%, salvo los casos en que la ley y/o este Reglamento exijan mayores porcentajes.

Art.28.- Se requerirá el 75% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al Reglamento Interno, las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a la fachada del edificio, traspaso de propiedad, arrendamiento, comodato y rever decisiones de la asamblea. Los votos en blanco se sumaran a la mayoría numérica.

Art.29.- LAS ACTAS.- Las actas de las sesiones se aprobaran y redactaran en la misma sesión para que surtan efecto inmediatamente, debiendo ser firmadas por los copropietarios asistentes, por el Director y el secretario. Las actas originales se llevaran en un libro especial a cargo del administrador.

Art.30.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la Asamblea General:

a) Nombrar y remover al Director de la asamblea y su Suplente, al administrador del edificio y fijar la remuneración de este ultimo;
b) Nombrar las comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias;
c) Distribuir entre los copropietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo a un este Reglamento;
d) Reformar este Reglamento Interno de acuerdo con lo estipulado en el Art.28 de este mismo reglamento. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales;
e) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes;
f) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o aumento de los bienes comunes y en sus locales, cuando se haya comprobado que son necesarias en beneficio del edificio o del departamento.
g) Aprobar y/o modificar el presupuesto anual que presente el Administrador.
h) Solicitar rendición de cuentas al Administrador cuando lo estime conveniente y, de manera especial cuando este termine su periodo;
i) Sancionar a los copropietarios que infringieren la ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento, o el presente Reglamento Interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia;
j) Conocer y resolver cualquier asunto que este determinado en la Ley de Propiedad Horizontal, en su Reglamento y en el presente Reglamento Interno, en las ordenanzas municipales y que sea de interés general para los copropietarios del edificio;
k) Revocar y reformar las decisiones del Administrador cuando estas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos, o no resultaren convenientes para los intereses del edificio;
l) Ordenar, cuando lo estime necesario, o conveniente, la fiscalización de las cuentas y caja de la Administración.

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA Abg. Patricio Mendoza Briones MANTA-MANABI
Abg. Patricia Mendoza Briones Notaría Pública Segunda Manta Ecuador

Ilustre Municipalidad de Manta Dirección de Planeamiento Urbano MANTA

CAPITULO 8

DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR Y DEL SECRETARIO

Art.31.- Del Directorio.- El Directorio estará integrado por un Director Principal, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por el Administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.

Art.32.- Los miembros del directorio serán nombrados por la Asamblea de Copropietarios, duraran un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art.33.- Para ser Director Principal o Vocal se requiere ser copropietario del edificio. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director principal, actuara el primer vocal o siguiente en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a la vez, serán principalizados los respectivos suplentes.

Art.34.- SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR.

a) Ejercer junto con el Administrador del edificio la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios, en todo cuanto se relacione al régimen de Propiedad Horizontal del edificio TORITOS especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos;
b) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea General de Copropietarios;
c) Asumir provisionalmente las funciones de Administrador, en caso de falta o impedimento de este, hasta que la Asamblea General resuelva lo pertinente;
d) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la Asamblea, así como las delegaciones dadas por esta.

Art.35.- DEL ADMINISTRADOR.- El Administrador del edificio será elegido por la Asamblea General para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por periodos iguales. Para ser Administrador no se requiere ser copropietario del edificio, pero si que sea mayor de edad.

Art.36.- LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:

a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del edificio TORITOS, solo o junto con el señor Director, en todo cuanto se relaciones al Régimen de Propiedad Horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multa, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la Ley y reglamentos;
b) Administrar los bienes comunes del edificio con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de estos y realizando las reparaciones que fueren necesarias;
c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en casos de excepción, con la autorización del Director;
d) Presentar a consideración de la asamblea, con la prioridad que esta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuestos, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo;
e) Recaudar dentro de los ocho rimeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios, y en caso de mora, cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorias, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento.
f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la Asamblea y, y en caso de mora de mas treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales;

g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del edificio a costa del propietario, arrendatario o anticrético causante o responsable de estos;
h) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes comunes del edificio, hasta por el monto que señalare la asamblea;
i) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la Asamblea General y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
j) Informar anualmente a la Asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además, el presupuesto para el año próximo;
k) Conservar en orden los títulos del edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el edificio;
l) Conservar copia certificada de la Escritura Publica de constitución de Propiedad Horizontal del Edificio TORITOS, de la escritura publica de compraventa del terreno sobre el cual esta construido el edificio, así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos todos los cuales formaran la documentación oficial del edificio. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor;
m) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, los libros de la administración del edificio;
n) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del edificio, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos, bienes exclusivos y demás datos;
o) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas con la autorización del Director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de deudas comunes y en general, administrar prolija y eficientemente la gestión económica, como su único responsable;
p) Asistir a las reuniones de la Asamblea General y del Directorio, , en las que desempeñara las funciones de secretario de las mismas;
q) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios;
r) Supervigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardianía y demás trabajadores del edificio;
s) Controlar y supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática;
t) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y ordenes emanadas de la Asamblea General;
u) Cumplir con todas las demás obligaciones convenidas en el respectivo contrato;
v) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el Administrador deberá contar previamente con la aprobación del Director;
w) Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de carácter común a entidades publicas y privadas;
x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos.

Art.37.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- Las funciones del secretario de la Asamblea la ejercerá el Administrador del edificio. Sus funciones son asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

CAPITULO 9

DISPOSICIONES GENERALES

Art.38.- DEL FONDO COMUN DE RESERVA.- Se crea este fondo común de acuerdo con lo estipulado en el articulo 31 del Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, se formara con el 5% de recargo sobre los gastos comunes y se incrementara con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios. Se destinara a gastos comunes urgentes y reparaciones de bienes de dominio común.

Art.39.- SEGURO OBLIGATORIO.- Es obligatorio el seguro contra incendio y daños de maquinarias de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Propiedad Horizontal.

Art.40.- Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por mas del 50% de los asistentes.

Arq. Gabriel Carranza García
Reg. Prof. Mat. # 293 C.A.E. - MANABI

DOY FE: Que el documento que antecede en numero de 05 fojas es compulsa de la copia que se me fue presentada para su constatación
Manta 14/06/2023

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
DPTO: PLANEAMIENTO URBANO
Aprobación de P H # 22
Manta, 17 de SEPT. 2008
Miguel Camino
DIRECTOR PLANEAMIENTO URBANO

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Planeamiento Urbano, Revisión,
REVISADO
Fecha: Sept. 17/08

Factura: 001-002-000055801

20211308002P00418

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20211308002P00418

ACTO O CONTRATO:
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL

FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE MAYO DEL 2021, (12:23)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TROYA PIN ALEXIS PAMELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0951611896	ECUATORIANA	PODERDANTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	PODER ESPECIAL A FAVOR DEL SEÑOR CRISTIAN PABLO TROYA FREIRE.

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

Notaría Pública Segunda Manta Ecuador

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA PUBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 0994257214- 052622583

FACTURA NÚMERO: 001-002-000055801

CODIGO NUMÉRICO: 20211308002P00418

PODER ESPECIAL: QUE OTORGA LA SEÑORITA ALEXIS PAMELA TROYA PIN.- A FAVOR DEL SEÑOR CRISTIAN PABLO TROYA FREIRE.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes cuatro de mayo del dos mil veintiuno, ante mí, **Abogada PATRICIA MENDOZA BRIONES**, Notaría Pública Segunda del Cantón Manta con funciones prorrogadas según Acción de Personal Número 2323-DNTH-2019-JT, de fecha veintiséis de noviembre del dos mil diecinueve, comparece, la señorita **ALEXIS PAMELA TROYA PIN**, quien declara ser de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número **cero nueve cinco uno seis uno uno ocho nueve guión seis**, Cosmetóloga, de veinticinco años de edad, domiciliada, en el Barrio Miramar de la parroquia Los Esteros de esta ciudad de Manta, teléfono 0997650095, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante llamaremos **"LA PODERDANTE".-** La compareciente es de nacionalidad

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Ecuatoriana; y en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, para lo cual me autoriza y me faculta a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación y proceder a descargarla para que quede agregada a esta escritura como habilitante, hábil y capaz para contratar y obligarse a quien de conocer personalmente, doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultado de esta Escritura Pública de Poder Especial, a cuyo otorgamiento procede por sus propios derechos, así como examinada que fuera en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta Escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a Escritura Pública el texto de la Minuta que me entrega cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incluir una de PODER ESPECIAL la cual se realizara bajo la modalidad presencial, de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece, la señorita **ALEXIS PAMELA TROYA PIN,** de estado civil soltera, portadora de la cédula

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 0994257214- 052622583

de ciudadanía número **cero nueve cinco uno seis uno uno ocho nueve guión seis**, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante llamaremos **"LA PODERDANTE".- SEGUNDA: PODER ESPECIAL:** Por medio del presente instrumento, la Poderdante confiere Poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **CRISTIAN PABLO TROYA FREIRE**, portador de la cédula de ciudadanía número **cero nueve uno uno cuatro tres nueve dos uno guión cuatro**, para que en su nombre y representación pueda comprar cualquier bien inmueble ubicado dentro del territorio Ecuatoriano, ya sean con persona natural o jurídica, de igual manera pueda dar en venta los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, pactar precio de venta, recibir los valores por concepto de venta, sobre los bienes muebles e inmuebles ubicados dentro del territorio Ecuatoriano, quedando facultado a comparecer ante cualquier Notaria Publica del País y firmar las respectiva Escritura de traspaso de dominio, y el contrato de compraventa con reconocimiento de firmas, de igual manera queda facultado para administrar los bienes

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

muebles e inmuebles antes del poderdante, por lo tanto queda el Apoderado pueda comparecer ante cualquier clase de institución sea esta pública o privada, Civil o Judicial, presente o realice cualquier trámite que sea necesario para obtener permisos, autorizaciones, comparezca ante las empresas pública para obtener los servicios básicos, concesión de servicios, dé en arrendamiento, suscriba contratos de arrendamiento, pacte precio, cobre los cánones de arrendamiento, presente desahucios, presente o conteste demandas de inquilinato y de cualquier otra índole relacionadas con los inmuebles de propiedad de la poderdante, y en sí realice todas las actividades que sean necesarias para el efecto de desempeñar la función de administrador al encomendado. Queda facultado a comparecer ante las Oficinas del SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS con el objeto de realizar los trámites respectivos o que sean necesarios, realizar notificaciones, declaraciones de impuestos, renovaciones, anulación, cambios, solicitar clave, información, actualización del mismo y firme cuantos documentos sean necesarios en que se requiera de

NOTARIA PUBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 0994237214- 052622583
MANTA - ECUADOR

la presencia de la poderdante ante dicha Institución, así mismo para que realice trámites administrativos antes el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta, ante la Empresa de Agua Potable, ante la Corporación Nacional de Electricidad, ante la Corporación Nacional de Telecomunicaciones, en defensa de los derechos de la Poderdante, pudiendo realizar peticiones, rebajas o exoneraciones en los pagos de los servicios básicos, así como suscribir convenios de pagos, y realice cuantos trámites sean necesarios para cumplir con lo antes dicho, sin que su no designación expresa, sea motivo de insuficiencia del poder y en caso de ser necesario contrate los servicios profesionales de cualquier Abogado de su confianza solo para efectos de procuración judicial.- **LA DE ESTILO:** Sírvase usted Señora Notaria agregar las demás cláusulas y documentos requeridos por Ley.- Firmado Abogado Carlos Xavier Garcés, Matrícula 13-2013-131, del Foro de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que juntos con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

todo el valor legal, y que, la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y leída que les fue a la compareciente por mí la notaria en forma física, se ratifica, y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

Elaborado por C.A.C.P.

Pamela Troya

ALEXIS PAMELA TROYA PIN

C.C. 0951611189-6

LA NOTARIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA Dra. Patricia Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Pamela Troya

Número único de identificación: 0951611896

Nombres del ciudadano: TROYA PIN ALEXIS PAMELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/FEBRES CORDERO

Fecha de nacimiento: 23 DE AGOSTO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: TROYA FREIRE CRISTIAN PABLO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PIN HERRERA JUANA VICTORIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE MAYO DE 2021

Emisor: CARLOS AUGUSTO CEDEÑO PICO - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

Notaría Pública Segunda Manta Ecuador

N° de certificado: 217-416-02641

217-416-02641

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **095161189-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
TROYA PIN
ALEXIS PAMELA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
FEBRES CORDERO

FECHA DE NACIMIENTO 1995-08-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

E1113A1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TROYA FREIRE CRISTIAN PABLO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PIN HERRERA JUANA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-09-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-09-22

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU095161189<60<<<<<<<<<<<<<<
9508233F2609223ECU<<<<<<<<<<<0
TROYA<PIN<<ALEXIS<PAMELA<<<<<<

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 ABRIL 2021

PROVINCIA: GUAYAS
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
CANTÓN: DURAN
PARROQUIA: ELOY ALFARO (DURAN
ZONA: 1
JUNTA No. 0107 FEMENINO

Nº 36735816

CI: 0951611896

TROYA PIN ALEXIS PAMELA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

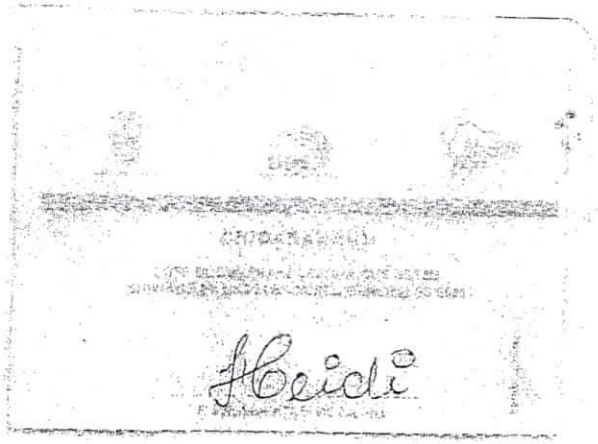
Heidi

01

04-05-2021

Poder
Vender

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** NUI 091143921-4

APELLIDOS Y NOMBRES
TROYA FREIRE
CRISTIAN PABLO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/

FECHA DE NACIMIENTO 1972-11-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
ECUADOR

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN
CORRED/BIENES RAICES

E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TROYA GALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FREIRE FRECIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2020-10-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2030-10-29

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU091143921<48<<<<<<<<<<<<<
7211287<3010297ECU<<<<<<<<<<<6
TROYA<FREIRE<<CRISTIAN<PABLO<<

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que consta en 01 fojas útiles anversos reversos son iguales a sus originales. Manta 04-03-2021

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

NOTARÍA PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 0994257214- 052623

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. CON NÚMERO DE MATRIZ 20211308002P00418.- LA NOTARIA.-

NOTARIA 02
MANTA
0389849

NOTARÍA PÚBLICA

FACTURA NÚMERO: 001-002-000068038

CÓDIGO NUMÉRICO: 2023.13.08.002.O00114

RAZON: UNA VEZ QUE FUE REVISADA LA ESCRITURA MATRIZ DE **PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL**, SIGNADO BAJO EL NÚMERO SECUENCIAL **20211308002P00418**, DE FECHA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO, QUE OTORGA LA **SEÑORITA ALEXIS PAMELA TROYA PIN** A FAVOR **DEL SEÑOR CRISTIAN PABLO TROYA FREIRE**, SE ENCUENTRA EN LOS PROTOCOLOS DE ÈSTA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÒN MANTA A MI CARGO, NO CONTIENE NINGUNA RAZON DE HABER SIDO REVOCADO. MANTA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE Y TRES. DOY FE.- LA NOTARIA.

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES, MGS
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

Factura: 001-002-000068037

20231308002O00114

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20231308002O00114

MATRIZ	
FECHA:	28 DE FEBRERO DEL 2023, (9:23)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON DE NO ESTAR REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL PERSONA NATURAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-05-2021
NUMERO DE PROTOCOLO:	20211308002P00418

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TROYA FREIRE CRISTIAN PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911439214
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PRIMER TESTIMONIO DE PODER ESPECIAL PERSONA NATURAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-05-2021
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20211308002P00418

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA Ab. Patricia Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

DOY FE: Que el documento que antecede en numero de ...06... fojas es compulsa de la copia que se me fue presentada para su constatación Manta. 14/06/2023

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
Ab. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1300077615

Nombres del ciudadano: BAQUE PARRALES MANUEL IGNACIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/24 DE MAYO/SUCRE

Fecha de nacimiento: 20 DE AGOSTO DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PUEBLA MOSQUERA FANNY MARY LUZ

Fecha de Matrimonio: 15 DE OCTUBRE DE 1971

Datos del Padre: BAQUE GOMEZ MANUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 10 DE ENERO DE 2023

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2023
Emisor: CARLOS AUGUSTO CEDEÑO PICO - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

Ab. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

N° de certificado: 236-882-67372

236-882-67372

Ing. Carlos Echeverria.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS
BAQUE
PARRALES

CONDICIÓN CIUDADANIA

NOMBRES
MANUEL IGNACIO

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO
20 AGO 1948

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI 24 DE MAYO
SUCRE

SEXO
HOMBRE

No. DOCUMENTO
047218084

FECHA DE VENCIMIENTO
10 ENE 2033

FIRMA DEL TITULAR

NATICAN
274560

NUL1300077615

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAQUE GOMEZ MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

CÓDIGO DACTILAR
E2333I1222

TIPO SANGRE O+

ESTADO CIVIL
CASADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
PUEBLA MOSQUERA FANNY MARY LUZ

DONANTE
No donante

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA 10 ENE 2023

DIRECTOR GENERAL

I<ECU047218084<<<<<1300077615
4808204M3301100ECU<NO<DONANTE7
BAQUE<PARRALES<<MANUEL<IGNACIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1300631718

Nombres del ciudadano: PUEBLA MOSQUERA FANNY MARY LUZ

Condición del cedulado: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/PALENQUE/PALENQUE

Fecha de nacimiento: 7 DE DICIEMBRE DE 1944

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTORADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BAQUE PARRALES MANUEL IGNACIO

Fecha de Matrimonio: 15 DE OCTUBRE DE 1971

Datos del Padre: PUEBLA NESTOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MOSQUERA ERMINIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE ENERO DE 2023

Condición de donante: NO DONANTE

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

Información certificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2023
Emisor: CARLOS AUGUSTO CEDEÑO PICO - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 234-882-67245

234-882-67245

Ing. Carlos Echeverria.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

CEDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS
PUEBLA
MOSQUERA

CONDICIÓN CIUD*DISCAP*FISICA

NOMBRES
FANNY MARY LUZ

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO
07 DIC 1944

SEXO
MUJER

LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS PALENQUE
PALENQUE

No. DOCUMENTO
047301148

FECHA DE VENCIMIENTO
11 ENE 2033

FIRMA DEL TITULAR

NAT/CAN
990102

NUI.1300631718

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PUEBLA NESTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOSQUERA ERMINIA

ESTADO CIVIL
CASADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
BAQUE PARRALES MANUEL IGNACIO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA 11 ENE 2023

DIRECTOR GENERAL

CÓDIGO DACTILAR
V4343V4442

TIPO SANGRE O+

DISCAPACIDAD
FISICA 41%

DONANTE
No donante

I<ECU0473011488<<<<<1300631718
4412072F3301111ECU<NO<DONANTE1
PUEBLA<MOSQUERA<<FANNY<MARY<LU

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Abg. Patricio Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0911439214

Nombres del ciudadano: TROYA FREIRE CRISTIAN PABLO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 28 DE NOVIEMBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CORRED.BIENES RAICES

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: TROYA GALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: FREIRE FRECIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE OCTUBRE DE 2020

Condición de donante: NO DONANTE

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

Información certificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2023
Emisor: CARLOS AUGUSTO CEDEÑO PICO - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 236-882-67433

236-882-67433

Ing. Carlos Echeverria.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091143921-4

APELLIDOS Y NOMBRES
TROYA FREIRE
CRISTIAN PABLO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/

FECHA DE NACIMIENTO 1972-11-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO: HOMBRE

ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN
CORRED/BIENES RAICES

E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TROYA GALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FREIRE FRECIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2020-10-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2030-10-29

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU091143921<48<<<<<<<<<<<<<
7211287<3010297ECU<<<<<<<<<<<<6
TROYA<FREIRE<<CRISTIAN<PABLO<<

CERTIFICADO de PRESENTACIÓN

5 DE FEBRERO DE 2023

091143921-4
CÉDULA

Troya Freire
APELLIDOS

Cristian Pablo
NOMBRES

F. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

USTED ESTÁ OBLIGADO A OBTENER SU CERTIFICADO DEFINITIVO ...

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en 01 fojas útiles, anversos reversos son iguales a sus originales, Manta, 11/04/2023

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA - Abg. Patricia Mendoza Briones - MANTA - ECUADOR

NOTARÍA PÚBLICA 2

NOTARÌA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 0994257214- 052622583

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. CON NÚMERO DE MATRIZ 20231308002P00903.- LA NOTARIA. -

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES, MGS
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE MANTA